

**3096** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2005, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.*

Por Resolución de 26 de enero de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), se aprobaron e hicieron públicas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas para la obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, convocadas por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 23 de noviembre de 2004 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre).

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se encontrarán expuestas en los Servicios Centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida, 32-34, 28020-Madrid y sus Delegaciones. Asimismo podrán consultarse en la dirección de Internet [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 18 de febrero de 2005.—El Presidente, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «BOE» de 9 de julio), el Director General, Luis Pedroche y Rojo.

**3097** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2005, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.*

Por Resolución de 26 de enero de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), se aprobaron e hicieron públicas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas para la obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, convocadas por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 23 de noviembre de 2004 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre).

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se encontrarán expuestas en los Servicios Centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida, 32-34, 28020-Madrid y sus Delegaciones. Asimismo podrán consultarse en la dirección de Internet [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 18 de febrero de 2005.—El Presidente, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «BOE» de 9 de julio), el Director General, Luis Pedroche y Rojo.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**3098** *ORDEN INT/401/2005, de 8 de febrero, por la que se aprueba la lista de admitidos y de excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden INT/4332/2004, de 27 de diciembre, para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en la categoría de Técnico Superior Sanitario y Asistencial, Grupo Profesional 3, en el Ministerio del Interior y sus Organismos Autónomos y se determina el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de conformidad con la Base 4.ª de la Orden de 27 de diciembre de 2004 del Ministerio del Interior por la que se convocan pruebas selectivas, para cubrir plazas de personal laboral fijo, con motivo del proceso de consolidación de empleo temporal en este Ministerio, anunciada por Orden de 27 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado del 4 de enero de 2005),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y de excluidos al citado proceso selectivo.

Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios del Ministerio del Interior, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Segundo.—Los aspirantes excluidos y los omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos para el día 7 de mayo de 2005, a las 10 horas, en el edificio de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias sito en la C/ Alcalá, 38-40, 3.ª planta de Madrid -28014-, para la realización del primer ejercicio de que consta la fase de oposición.

Cuarto.—Los opositores deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro y documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

Madrid, 8 de febrero de 2005.—El Ministro, P. D. (Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre, B.O.E. del 28), la Subsecretaria, Soledad López Fernández.

Sra. Subdirectora general de Personal e Inspección.

**3099** *ORDEN INT/402/2005, de 14 de febrero, por la que se corrigen errores en la Orden INT/197/2005, de 31 de enero, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría profesional de Ordenanza, grupo profesional VII, por el turno de promoción interna.*

Advertidos errores en la Base 2.1.4 de la Orden INT/197/2005, de 31 de enero, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la Categoría Profesional de Ordenanza, Grupo Profesional VII, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna donde dice: «Pertener al grupo profesional 8, en la categoría de Operario de Limpieza y tener dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional y categoría, en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria», debe decir: «Pertener al grupo profesional 8, en la categoría de Operario de Limpieza y tener dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional y categoría, como personal laboral fijo, en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria».

La publicación de la presente corrección de errores reabre el plazo de presentación de solicitudes, por lo que quienes deseen